

**ACTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE ELECTROPERÚ S. A.
(SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA)**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-39-2024-ELECTROPERÚ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE LIQUIDOS PENETRANTES PARA CONTROL NO DESTRUCTIVO (NDT) DE ROJETES PELTON Y COMPONENTES MECANICOS

Lugar : Reuniones virtuales **Fecha:** 29/01/2025

A. ASISTENTES:

LUIS HUILLCA BAYONA ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

B. OBJETO:

PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

1.- Según lo señalado en el acta de otorgamiento de la buena pro, del 18-12-2024, se otorgó la buena pro al postor PROTENCO S.A.C. (RUC N° 20512251553) por un monto total ascendente a \$ 65,692.00, disponiéndose su registro y publicación en el SEACE.

2.- El consentimiento de la buena pro se produjo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, (02-01-2025). Asimismo, el consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publicó en el SEACE al día hábil siguiente de producido (03-01-2025).

3.- Transcurrido el plazo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor PROTENCO S.A.C. (RUC N° 20512251553) no ha cumplido con subsanar la documentación presentada para la suscripción de contrato, según lo señalado en las bases integradas.

4.- Según lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro.

5.- Por lo expuesto, se acuerda la pérdida automática de la buena pro del postor PROTENCO S.A.C. (RUC N° 20512251553) y la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, disponiéndose su registro y publicación en el SEACE.